



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014

VISTO la Resolución N° 385/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la Carrera de Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, Arq. Raquel MÓDICA, a la Directora de Tesis, Dra. Erica CORREA, y a la Co-Directora, Dra. María Lorena CÓRICA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1272 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

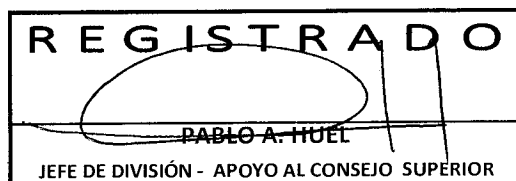
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Arq. Raquel MÓDICA como aspirante a



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



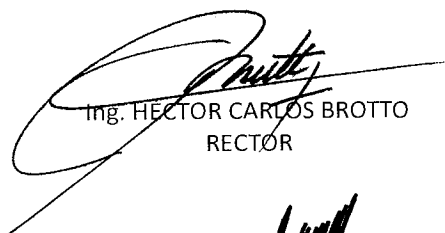
Magister en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano en la Facultad Regional Mendoza.


ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Erica CORREA como Directora y a la Dra. María Lorena CÓRICA como Co-Directora de la Tesis "Identificación de indicadores adecuados para valorar la sustentabilidad en el cambio de la función del suelo urbano: el Caso de la Calle Aristides Villanueva de la Ciudad de Mendoza y su zona de influencia" presentada por la Arq. Raquel MÓDICA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 385/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 2329/2014

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior